

RESOLUCION Nº 4528 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

6 OCT. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21195 de fecha 12 de Agosto de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Agosto de 2015;
3. Memorándum Nº 51/2015 de fecha 15 de Septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio Razón Social Nº 002802 de fecha 21 de Febrero de 2011 autorizada por Resolución Nº 23422 de fecha 09 de Septiembre de 2003, Certificado de Cambio Razón Social Nº 002769 de fecha 21 de febrero de 2011 autorizada por Resolución Nº 23328 de fecha 08 de Septiembre de 2003 y Certificado de Cambio Razón Social Nº 002770 de fecha 21 de Febrero de 2011 autorizada por Resolución Nº 14309 de fecha 30 de Agosto de 1996, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 07 de Octubre de 2011, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
6. Certificado de Deuda Nº 225 de fecha 15 de Octubre del 2015 emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
7. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **4-511082** y **2-730914** ubicado en el domicilio **EL SALTO Nº 2506**, que autoriza el ejercicio del giro **SUPERMERCADO DE ALCOHOLES** LETRA "P" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y **SUPERMERCADO DE ABARROTES, FAB. DE EMPANADAS Y PAN** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SUPER 10 S.A, Rut. Nº 76.012.833-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Transferencia y Cesión de Establecimientos Comerciales y Patentes Municipales, firmado ante Notario Público Verónica Torrealba Costabal de fecha 16 de Agosto de 2013.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda Nº 225 de fecha 15 de Octubre del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
15/10/2015